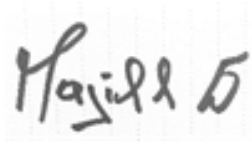


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de octubre de 2022. A despacho del señor juez informándole que el apoderado del demandante manifestó que uno de los demandados en el presente proceso tiene como nombre RUBÉN ALFONSO OSPINA GALLO, no obstante, una vez verificados los anexos adjuntos a la demanda, se evidencia que en ellos se hace referencia al señor RUBÉN ALONSO OSPINA GALLO. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00293
Auto interlocutorio nro. 1410

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES, CALDAS

Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante manifestó que uno de los demandados en el presente proceso tiene como nombre **RUBÉN ALFONSO OSPINA GALLO**, no obstante, una vez verificados los anexos adjuntos a la demanda, se evidencia que en ellos se hace referencia al señor **RUBÉN ALONSO OSPINA GALLO**.

Dicho lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes contados a partir de la notificación por estado de este proveído, aclare si el demandado en mención tiene como nombre **RUBÉN ALFONSO OSPINA GALLO** o, por el contrario, **RUBÉN ALONSO OSPINA GALLO**.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fdbeb8262800080deccf9ecef4f1b396cbeb462595dbfd3a75f9badfb8e7c3**

Documento generado en 04/10/2022 03:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>